



LA INSTITUCION EDUCATIVA PALO VERDE
Aprobada según Resolución N° 1697 de Octubre 07 de 2020
CÓDIGO DANE 252399000270 NIT: 901003195-1
e-mail: pverde730@gmail.com

29/10/2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALO VERDE
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato, mediante la modalidad de Régimen Especial.
ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE: SERVICIOS	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento en el título II, capítulo I, artículo 20 del decreto 1510 de 2013, como justificación a la necesidad de: LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REQUIERE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PERTINENTES QUE INICIAN CON LA ADECUACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SE PERFECCIONA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL. EN ESTE CONTEXTO, LA INSTITUCIÓN DEBE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES LOS IMPLEMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DE TAL MANERA QUE SE PERMITA PRESTAR UN SERVICIO EFICIENTE PARA PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DEL PROCESO EDUCATIVO. CON EL PROPÓSITO DE IMPRIMIRLE EFICACIA, EFICIENCIA Y CELERIDAD A LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA Y PERTINENTE EJECUCIÓN, ES NECESARIO QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN SUS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, TENIENDO EN CUENTA QUE ES IMPORTANTE IMPARTIR CONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA; POR ESTE MOTIVO LA INSTITUCIÓN REQUIERE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ESTUDIANTES PERMANECEN A DIARIO EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA, RAZÓN POR LA CUAL ES NECESARIO PREVER, MANTENER Y REPARAR DICHOS EQUIPOS Y ADECUAR LAS AULAS DE INFORMÁTICA PARA COMPLETAR ESTE PROCESO ES NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS LOS CUALES SERVIRÁN DE COMPLEMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ASÍ BRINDAR A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS, CON EL FIN DE TENER TODOS LOS EQUIPOS LISTOS PARA SER UTILIZADOS POR NUESTROS ESTUDIANTES, TENIENDO EN CUENTA QUE PERMANECEN A DIARIO EN LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SON DE USO FRECUENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EDUCATIVAS.
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPUTADORES DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS	Las especificaciones de la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades requeridas por la Institución Educativa Si se tiene prevista la ejecución por productos, éstos se deben señalar de forma clara y precisa y se relacionan en la cotización.	
ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para la adquisición de servicios requeridos por la Institución Educativa, se puede contratar con personas naturales y jurídicas que tienen como actividad u objeto social principal la prestación de servicios de acuerdo al objeto a contratar Estos valores fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones o propuestas anexas.	
RESULTADO DE ESTUDIOS DE MERCADO	Para determinar los costos de los servicios, la Institución Educativa, ha considerado oportuno cotizar a personas naturales o jurídicas que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de las cotizaciones y/o propuestas recopiladas se realiza un análisis de los valores cotizados y se toma la de menor valor.	
VALOR ESTIMADO	3.515.034 TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS	
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa realizará el pago de la contratación una vez el servicio se hayan cumplido en su totalidad. El contratista entregue la factura electrónica o documento equivalente. Cuando la supervisora del contrato de el visto bueno de la ejecución del objeto del contrato. El contratista entregue el informe de actividades del contratista y actas de recibido a satisfacción. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será desde el día lunes, 10 de noviembre de 2025 hasta el viernes, 14 de noviembre de 2025.	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.03	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Ley 489 de 1998.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad del servicio y de los elementos si los suministra y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. El prestador del servicio, atenderá las solicitudes que realice la Institución Educativa a través de la supervisora, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo a las condiciones técnicas el servicio y los elementos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento y duración.	
CODIGO UNSPSC	CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
	81112200	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente se ha definido los riesgos posibles y establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" por lo tanto se realiza la matriz de riesgo anexa al presente denominada "MATRIZ DE RIESGOS"	
FUENTE DE LOS RECURSOS:	RECURSOS GRATUIDAD 2025	
GARANTIAS:	De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contrato lo requiere pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa se abstiene de exigir garantías en consideración que existen mecanismos idóneos para hacer el control al contratista como es la supervisión de la entrega de los productos y la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.	
REQUISITOS PARA CONTRATAR	· Certificado de disponibilidad presupuestal · Registro presupuestal · Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica · Certificado de matrícula mercantil en caso de estar inscrito · Fotocopia de RUT persona natural o jurídica · Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Antecedentes penales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Libreta militar, para hombres menores de 50 años · Hoja de vida función pública · Pago de seguridad social (salud y pensión, ARL según sea el caso, como independiente o empleador) que deberá	

	corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La propuesta más favorable para la Institución Educativa será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del Contrato será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Se podrá liquidar de común acuerdo, una vez cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
 SANDRA MONICA ORTIZ SOLIS RECTORA	